

6. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y demás resoluciones adoptadas, concediéndose plazo de 15 días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 168

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante oposición libre, de cuatro plazas de Auxiliares de Administración General, finalizado el plazo de admisión de solicitudes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 11 y 19 del Reglamento de ingreso en la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, procede declarar los admitidos y excluidos a dicha oposición y en su consecuencia,

Vengo en disponer:

1. Declarar admitidos a los siguientes concursantes para cubrir la plaza indicada:

- 1.º Albaladejo García, María Carmen.
- 2.º Alcaraz Martínez, Pilar.
- 3.º Alcaraz Mislata, Gema.
- 4.º Alfocea Madrid, Rosario.
- 5.º Alvarado Pérez, Francisca.
- 6.º Bastida Olmos, Joaquina.
- 7.º Blanco Gago, María Carmen.
- 8.º Bautista Carrasco, María Dolores.
- 9.º Bautista Carrasco, Marina.
10. Bueno Gómez, Pilar.
11. Caballero García, Josefa.
12. Cabrera Campillo, Concepción.
13. Campillo Caballero, Dolores.
14. Cánovas Ruiz, Matilde.
15. Caro Sánchez, Luis Fernando.
16. Castejón García, María Dolores.
17. Castillo Escudero, José.
18. Cortado García, María José.
19. Costa Samper, José Antonio.
20. Crespo Carrillo, Mercedes.

21. Enríquez Torres, María Carmen.
22. Fernández Hernández, María Trinidad.
23. Fernández Martínez, María Carmen.
24. Fernández Martínez, María Victoria.
25. Ferrández Vera, Francisca.
26. Franco Sánchez, Francisco.
27. García Albaladejo, María Dolores.
28. García Costa, Ginesa.
29. García Giménez, Carmen.
30. Gea Sánchez, Ángeles.
31. Germán López-Acosta, Isabel.
32. Giménez Gómez, María del Mar.
33. Gimeno Martínez, María Belén.
34. Gomáriz Herrero, Juan José.
35. González Lorca, Tomás.
36. Gracia Andreu, Isabel María.
37. Gracia Antolinos, José Miguel.
38. Gracia Martínez, María José.
39. Henarejos Ballester, María Carmen.
40. Jiménez Ros, Carmen.
41. Jiménez Segado, Joaquín.
42. Jiménez Tárraga, José Mariano.
43. López Arce, María del Mar.
44. López Castejón, José Luis.
45. López Fructuoso, Andrés Tomás.
46. López Lorente, Felipe.
47. López Soler, María del Carmen.
48. Martínez García, Lucía.
49. Martínez Lloris, María del Carmen.
50. Martínez Orcajada, Catalina.
51. Martínez Samper, José Carlos.
52. Martínez Zapata, Concepción.
53. Meroño Bueno, Juan Ramón.
54. Molero Gómez, José Miguel.
55. Morales Bejerano, Ana.
56. Morales González, Encarnación.
57. Navarro Martínez, María Dolores.
58. Nicolás López, Isidora.
59. Olmos Ros, María del Rosario.
60. Ortega Giménez, Francisco.
61. Orts Poveda, Mercedes.
62. Peñas Alcaraz, María Huertas.
63. Pérez Campillo, María Carmen.
64. Piqueras Mondéjar, Manuel.
65. Rodríguez Elez, Paloma.
66. Ruiz Jiménez, Francisco Joaquín.
67. Sáez Jiménez, Federico.
68. Sáez Villena, Isabel.
69. Sánchez Delgado, Ángel Luis.
70. Sánchez García, Maximina Remedios.
71. Sánchez Sánchez, Francisca.
72. Sanmartín Pérez, María Carmen.
73. Soto Aranda, Eduardo.
74. Soto García, Ambrosio.
75. Tárraga Sánchez, María José.
76. Toral Tomás, Juan.
77. Vicente Escudero, Ángeles.

78. Villaescusa Egea, María del Carmen.
79. Villaescusa Sánchez, Pilar.
80. Villena Ros, Fernando.

2. Declarar excluidos de la lista de aspirantes a los siguientes concursantes, por los motivos que para cada uno se indican:

Ninguno.

3. Designar el Tribunal que ha de juzgar esta oposición que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: don José Antonio Albaladejo Lucas, Alcalde-Presidente; suplente, don Pedro José Pérez Ruiz.

Secretario: don Francisco Velasco Navarro; suplente, doña María de los Remedios Lucas Garre.

Vocales:

Doña Araceli Bañón Arias y don Mariano Visedo Martínez, titular y suplente, respectivamente, representantes del Profesorado Oficial.

Doña María Fernández García y doña Francisca Caravaca Hernández, titular y suplente, respectivamente, representantes de la Comunidad Autónoma.

Don Salvador Álvarez Henarejos y don José Fernando Lorente García, titular y suplente, respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera.

Estará presente don Juan Manuel Villaescusa Gallego, en representación de la Junta de Personal.

4. Fijar el comienzo de los ejercicios para el día 7 de febrero de 1991, a las 9 horas, en el Instituto de Formación Profesional.

5. Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, efectuado el oportuno sorteo, se realizarán individualmente, comenzando por el número 62 doña María Huertas Peñas Alcaraz.

6. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos,

así como la composición del Tribunal y demás resoluciones adoptadas, concediéndose plazo de 15 días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, 27 de diciembre de 1990.—El Alcalde, José Antonio Albaladejo Lucas.

Número 170

ALGUAZAS

EDICTO

Detectado error material en la convocatoria de concurso-oposición de 3 plazas de Auxiliar Técnico Educativo publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 288 de 17-12-90, el Pleno Municipal de fecha 31-12-90 acordó aprobar como anexo II a las bases de la citada convocatoria lo siguiente:

«Anexo 11: Méritos en la fase de concurso:

a) Méritos específicos: Por cada mes de trabajo en puesto similar, al servicio de cualquier Administración Pública, 0,10 puntos (máximo 10 puntos).

b) Cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de la especialidad:

—De un año o más, 1 puntos.

—De menos de un año o 250 horas, 0,75 puntos.

—De menos de seis meses o 150 horas, 0,50 puntos.

—De menos de tres meses o 75 horas, 0,25 puntos.

—De menos de un mes o 35 horas, 0,10 puntos.

Máximo: 5 puntos».

Alguazas, 8 de enero de 1991.—El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 152

LAS TORRES DE COTILLAS

El Alcalde, habiendo aprobado por Decreto 1/91 de 2 de enero, el padrón de Abastecimiento de Alcantarillado,

Agua y Basura correspondiente al tercer trimestre de 1990, por importe de treinta y un millones setenta y seis mil seiscientos noventa y siete (31.076.797) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses, a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 2 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 154

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Caja Rural de Almería (expediente 547/90), licencia para instalación de oficinas, en calle Paseo Alfonso XIII, 52, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 22 de octubre de 1990.
El Alcalde, P.D.

Número 216

ABANILLA

Ordenanza número 15. Precio público por la prestación del servicio de conservación de contadores y acometidas de los abonados del servicio de agua potable.

Ordenanza reguladora

CONCEPTO

Artículo 1.º De conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Conservación de contadores y acometidas de los abonados al Servicio de Agua Potable, que se regulará por la presente Ordenanza y Reglamento para el uso del suministro y aprovechamiento de agua potable aprobado por esta Corporación.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.º Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere la Ley anterior, así como por su Reglamento correspondiente.

CUANTÍA

Artículo 3.º Los precios públicos regulados en esta Ordenanza serán los contenidos en el apartado siguiente:

—Por la conservación de los contadores y acometidas de los abonados, se impondrá un precio público del 0,4% mensual del precio de tarifa del fabricante de contadores, establecido en cada momento.

OBLIGACIONES DE PAGO

Artículo 4.º

1) La obligación de pago del precio regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del Servicio, con periodicidad trimestral.

2) El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo, de la correspondiente factura.

APROBACIÓN

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día 1.º de enero de 1991, permaneciendo en vigor, hasta su modificación o derogación expresa.

Esta Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 25 de octubre de 1990.

Abanilla, 26 de octubre de 1990.—La Secretaria.—El Alcalde.